

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 500/93

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones de financiamiento necesarias ante la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba para la construcción de viviendas básicas en lotes propios, con recursos del FO.VI.COR. - Programa 3 Solución Habitacional Básica (F.P.3 - S.H.B.), para que sea aprobada la factibilidad del Proyecto en un todo de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 001/92 de la Secretaría mencionada precedentemente.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a consolidar el listado de demandantes que cumplan las condiciones estipuladas para la Operatoria F.P. 3 - S.H.B. y objetar a aquellas que no garanticen ingresos seguros para enfrentar el recupero.

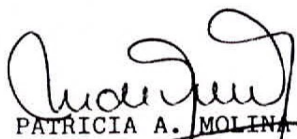
Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a visar el formulario-solicitud del pedido de financiamiento suscripto por cada interesado.

Art. 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir, una vez aprobada la factibilidad del proyecto, un Convenio con la Secretaría de Vivienda en el que se establecerán las condiciones del financiamiento, los montos y los derechos y obligaciones de las partes.

Art. 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a designar a un Representante Técnico, quien será el representante legal, administrativo y técnico del proyecto.

Art. 6°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar en carácter de codeudor los Contratos de Mutuo que cada uno de los destinatarios de la Operatoria FO.VI.COR. F.P.3 - S.H.B. suscriban con el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Deliberante



MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y tres.-

LISTADO DE POSTULANTES DE LA OP. F.P. 3 - S.H.B.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>N° RUyP</u>
DEMARCHI JORGE DANIEL MARIA	16.018.215	081
FARIAS JORGE ERNESTO	17.189.721	093
GRIBAUDO ALBA PATRICIA	20.078.445	400
LOPEZ ALBERTO OMAR	14.907.636	107
MURA EDGARDO GUILLERMO	17.189.689	EXTRAVIADO
NUÑEZ LUIS FRANCISCO	11.857.732	EXTRAVIADO
PESCO MARLENE SABINA ANA	17.189.684	422
RIVAROLA JUAN CARLOS	11.588.703	025



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N° 17/93"B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 500/93, en sesión ordinaria el día quince de abril de 1993, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones de financiamiento a suscribir convenio y demás con el Instituto Provincial de la Vivienda, para la construcción de viviendas básicas, en lotes propios, con recursos de FOVICOR, Programa 3.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA;

Art. 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza N° 500/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, de fecha 15 de Abril de 1993 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones de financiamiento, a suscribir convenio y demás con el Instituto Provincial de la vivienda, para la construcción de viviendas básicas en lotes propios, con recursos del FOVICOR, Programa 3, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la resolución N° 001/92, de la Secretaría de Viviendas y Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

General Deheza, 16 de Abril de 1993.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
INTENDENTE